



## DIVISIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA AL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EJECUTAR OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN TERRENOS DE TERCEROS.**



SANTIAGO, 23 MAY 2017  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 62 /

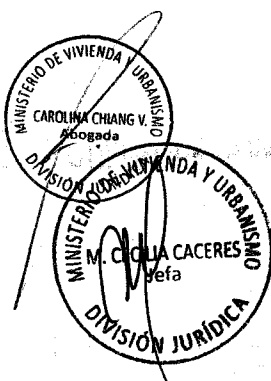
**VISTO:** El D.L. N° 1.305, de 1976; el artículo 13 de la Ley N° 16.391; el número 1.8 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; el Ord. N° 2870, de 21 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

### CONSIDERANDO:

a) Que los incisos primero y segundo del artículo 13 de la Ley N° 16.391, disponen que *“la Dirección General de Obras Urbanas - hoy SERVIU - podrá proceder a la construcción, reparación, ampliación y habilitación de locales escolares, guarderías infantiles, edificios médico-asistenciales, sociales, recintos y campos deportivos, plazas de juegos infantiles y, en general, de todas aquellas construcciones que, de una u otra manera, benefician a la comunidad y que pertenezcan al Fisco, a instituciones fiscales o semifiscales, empresas autónomas u organismos de administración autónoma del Estado, a Municipalidades y a particulares. El Presidente de la República por decreto supremo autorizará la ejecución de las mencionadas obras especificando si ellas se hacen a título oneroso o gratuito; el gasto que demande la aplicación de esta disposición se imputará al Presupuesto del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo”*.

b) Que por el número 1.8 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, se delegó en el Ministro de Vivienda y Urbanismo la facultad de *“autorizar a los SERVIU para que puedan ejecutar las obras de equipamiento comunitario a que se refiere el artículo 13 de la Ley N° 16.391, cuando estén emplazadas en terrenos no pertenecientes a dichos Servicios”*.

c) Que por oficio Ord. N° 2870, de 21 de abril de 2017, el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso ha planteado la necesidad de efectuar obras de conservación de muros de contención ubicados en el polígono del incendio ocurrido el 2 de enero del año 2017 en el sector de Puertas Negras, Playa Ancha, en la región de Valparaíso, atendido que en esta





**DIVISIÓN JURÍDICA**

misma zona se están reconstruyendo las viviendas de los damnificados que han sido beneficiados con subsidios habitacionales, por lo que es imprescindible asegurar la estabilidad del terreno frente a derrumbes o deslizamientos producto de condiciones climáticas, sismos, u otros eventos similares.

**DECRETO:**

1°.- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso para ejecutar, a título gratuito, en inmuebles de propiedad de terceros, obras de equipamiento comunitario consistentes en la ejecución de las obras de conservación de muros para estabilizar terrenos en la zona de incendio de Puertas Negras, de la comuna de Valparaíso, por un monto máximo de \$ 380.000.000.

2°.- La autorización que por este acto se otorga está sujeta a la condición de que se dicte el acto administrativo que identifique en el presupuesto del SERVIU región de Valparaíso los recursos necesarios para la ejecución de las obras.

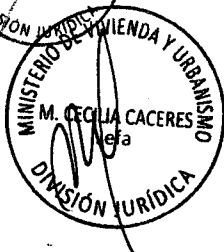
3°.- La contratación de las obras singularizadas precedentemente se efectuará por propuesta pública y sólo excepcionalmente por propuesta privada o por trato directo, previa resolución fundada del Director SERVIU Región de Valparaíso que así lo disponga.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



**CAROLINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARIA  
SEREMI V. Y U. REGIÓN DE VALPARAÍSO  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DIVISIONES MINVU  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES.  
Ley de Transparencia art. 7/g



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO